



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia, Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

Piura, 02 JUL 2024

Resolución Directoral Regional N° 009232

Visto el INFORME N°274-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 15.05.2024, (Expediente Judicial N°00263-2020-0-2001-JR-LA-02) y el H.R.C. N° 48358-2023; y demás documentos que se adjuntan al presente en un total de (47) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Procuradora Publica Regional de Piura, con OFICIO N°5017-2023-GRP-110000 de fecha 06.12.2023," (...) Exhorta el cabal cumplimiento de los mandatos judiciales"; y dispone que la Dirección Regional de Educación Piura proceda a expedir la resolución administrativa reconociendo el derecho al demandante del pago por concepto de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30%, debiendo continuar percibiendo de manera mensual, forma continua y permanente, debido a que el recurrente tiene la calidad de pensionista bajo el régimen del Decreto Ley 20530, con la remuneración total o íntegra, calculando el crédito devengado más interés legales, a favor del señor **MOROCHO MARCHAN ROGER**;

Que, según lo actuado por la Comisión de Liquidación de Preparación de Clases y Evaluación del 30%, con el INFORME N°274-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 17.05.2024, **reconoce** la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30% calculada en base a su remuneración total o íntegra con respectivos intereses legales, a favor del señor MOROCHO MARCHAN ROGER, identificado con DNI N°02670843, pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura y en virtud del Expediente Judicial N°00263-2020-0-2001-JR-LA-02, según las Resoluciones Judiciales, Resolución N°07 de fecha 11.04.2022, Resolución N°09 de fecha 08.09.2022 y Resolución N°10 de fecha 08.11.2023, emitidas por el 2° Juzgado Laboral Piura, donde le reconocen a partir 09.09.2022 al 31.12.2023, con el importe de S/ 4,761.65 soles, **debiendo continuar percibiendo de manera mensual, forma continua y permanente. A partir de enero 2024 importe de S/316.78 soles**, como señala liquidación adjunta;

Que, el Artículo 139°, inciso 2 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 4° del Texto Único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que "Las Resoluciones Judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública sin que estos puedan calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal y Administrativa que la Ley señala" en tal sentido corresponde expedir la resolución, en los términos ordenados por el poder Judicial;

De conformidad con Ley N° 20530, Ley 24029, y modificada con Ley 25212, la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440, D.S. N° 004- JUS – Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED y la R.E.R N°239-2024-GOB.REG.PIURA-GR;

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!





DIRECCIÓN  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER** el Derecho al Pago de la Liquidación de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30% calculada en base a su remuneración total o integra con respectivos intereses legales, a favor del señor **MOROCHO MARCHAN ROGER**, identificado con DNI N°02670843, pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura y en cumplimiento del **Expediente Judicial N°00263-2020-0-2001-JR-LA-02**, según las Resoluciones Judiciales, Resolución N°07 de fecha 11.04.2022, Resolución N°09 de fecha 08.09.2022 y Resolución N°10 de fecha 08.11.2023, emitidas por el 2° Juzgado Laboral Piura, donde le reconocen a partir 09.09.2022 al 31.12.2023 y en base a su liquidación con el importe de S/4,761.65 soles; **debiendo continuar percibiendo de manera mensual, forma continua y permanente. A partir de enero 2024 importe de S/316.78 soles**, según el **INFORME N°274-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL**, de fecha 15.05.2024

TOTAL, LIQUIDACIÓN S/.		POR PAGAR S/.
TOTAL, DEUDA S/.	INTERESES LEGALES S/.	
4,657.11	104.54	4,761.65

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER** a Las oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de dinero.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a favor del Señor **MOROCHO MARCHAN ROGER**, identificado con DNI N°02670843, en su domicilio Real Avenida Pardo y Aliaga N°385 Urb. Miraflores - Castilla-Piura; la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Piura, al 2do Juzgado Laboral Trabajo de Piura, al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley.

**AFECTESE: PENSIONISTA**

UE	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	24	052	0116	9002	5000991	3999999	1.00	2.2.1.7.1.1

Regístrese y comuníquese

**DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS**  
Director Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP  
JWOC/OADM  
GCHCH/REGYESC  
JAIG